

CONVENIO ENTRE LAS AUTORIDADES DE SCOUTS DE ARGENTINA AC Y

LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS

Entre **SCOUTS DE ARGENTINA Asociación Civil** (en adelante **SAAC**), representada por su Presidente y Jefe Scout Nacional, IM Gerardo Mattei con domicilio en la calle Libertad 1282 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina por una parte; y por la otra **LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS** (en adelante **La Iglesia**), representada por Alan R. Walker, Director de Asuntos Temporales del Área Sudamérica Sur, en su carácter de *Apoderado* designado por la Presidencia de Área para este acto, con domicilio en la calle Bonpland 2349 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **ACUERDAN** los siguientes puntos que regirán las relaciones futuras entre **SAAC** y la "Comisión de Relaciones con La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días" (en adelante **CoReSUD**), representante de **La Iglesia** ante **SAAC**, la cual reportará a través del *Comité de Escultismo del Área* a la Presidencia del Área Sudamérica Sur, máxima autoridad eclesiástica de **La Iglesia** para Argentina. Este acuerdo se realiza conforme al *Proyecto Educativo*, la *Política Religiosa*, el *Estatuto* y *Reglamento* vigentes de **SAAC**, así como a las políticas y normas actuales de **La Iglesia** expresadas en el *Manual 2: Administración de La Iglesia*.

SCOUTS DE ARGENTINA es una Asociación Civil sin fines de lucro cuyo propósito es contribuir al desarrollo integral y educación permanente de niños y jóvenes, respetuosos de la pluralidad de la naturaleza humana e interesados en el hombre completo, comprendiendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona y su encuentro con Dios (Principios Espirituales) y en conformidad a lo dispuesto en el art. 82 del *Estatuto de Scouts de Argentina* y dentro del marco normativo que establece *El Reglamento* de **SAAC**, **La Iglesia** podrá patrocinar grupos scouts homogéneos desde el punto de vista religioso.

Conforme a la *CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL MOVIMIENTO SCOUT* (Art. 2.1.) uno de los principios del Movimiento Scout es la "adhesión a los Principios Espirituales, la lealtad a la Religión que los expresa y la aceptación de los deberes que resulten de ello".

En consecuencia y concordancia con el principio antes enunciado, ambas partes entienden que este acuerdo tiene como objeto principal contribuir a la educación en la fe de los beneficiarios SUD, según los principios, normas, doctrina y costumbres de **La Iglesia** dentro de sus organizaciones *Primaria* y *Hombres Jóvenes* mediante la aplicación del *Método Scout* ideado por Lord Baden Powell of Gilwell y de conformidad a las pautas que en lo metodológico dicte **SAAC**.

Por todo lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERO: Las actividades en los grupos homogéneos de **La Iglesia** deberán estar en armonía con la normas de la misma. Las actividades con y de otros scouts que se realicen en recintos de **La Iglesia** se sujetarán a dichas normas.

La **CoReSUD** velará por el crecimiento en la fe de los miembros beneficiarios y adultos SUD que participen tanto en grupos confesionales SUD, en otros grupos scouts no patrocinados por **La Iglesia** así como también en otros organismos de **SAAC**, sin desmedro de las obligaciones que al respecto señala la *Política Religiosa* y los *Documentos Generales de Programa* para los responsables de cada organismo en todos los niveles asociativos.

El Comisionado SUD, los dos Sub-Comisionados SUD, el Asesor Religioso Nacional SUD, el Capellán Nacional SUD y el representante del Comité de Escultismo del Área, son miembros de la **CoReSUD** y serán designados por la Presidencia del Área. Según sea necesario, otros miembros adultos SUD pueden ser convocados por el Comisionado SUD a prestar servicio como miembros de esta comisión. El Asesor Religioso Nacional SUD nombra a los asesores religiosos SUD para los niveles de grupo, distrito y zona.

SEGUNDO: Se deja constancia en el presente convenio que los miembros beneficiarios de los grupos patrocinados por **La Iglesia** son exclusivamente de sexo masculino.

La admisión de beneficiarios en las diferentes ramas (Lobatos, Scout, Caminantes) que animan el programa de Scouts de Argentina, coincidirán con las edades aprobadas por **La Iglesia** para los participantes de los programas religiosos SUD: Lobatos para niños de 8 a 11 años, Scout para jóvenes de 12 a 13 años y Caminantes para jóvenes de 14 a 17 años respectivamente.

Los grupos scouts de **La Iglesia** podrán patrocinar el roverismo para los jóvenes varones de entre 18 y 21 años bajo la organización y pautas del programa exclusivo de **La Iglesia** de "Misiones Regulares de Tiempo Completo". Los días y horarios de actividad scouts serán fijados por el *Consejo de Grupo* favoreciendo la mayor participación de los jóvenes y sus líderes, pudiendo la misma ser parte de las actividades de la *Mutual* (ver glosario) a fin de establecer espacios de interacción con el programa de *Mujeres Jóvenes*.

Se contempla la posibilidad de que los lobatos pertenecientes a grupos confesionales SUD realicen su actividad en horarios distintos al del resto del Grupo Scout. Se alentará a los beneficiarios SUD de la rama Lobatos a continuar trabajando en el programa "Fe en Dios" de la organización *Primaria* de **La Iglesia** como parte del desarrollo de la dimensión espiritual.

Asimismo se animará a los beneficiarios SUD de las Ramas Scout y Caminantes, continúen trabajando con el programa "Mi Deber a Dios" en sus etapas de *Diácono*, *Maestro* y *Presbítero* del *Sacerdocio Aarónico*.

Aunque los beneficiarios de los grupos confesionales SUD serán solamente de sexo masculino, la **CoReSUD** también brindará apoyo y proveerá capacitación y material para el desarrollo de la dimensión espiritual a los jefes y otros educadores de grupos scouts no patrocinados por **La Iglesia** que cuenten con niñas y jóvenes SUD entre sus beneficiarias.

TERCERO: Los miembros de **La Iglesia** en **SAAC** podrán utilizar en su uniforme la insignia de pertenencia religiosa que representa al *Ángel Moroni* en dorado sobre fondo azul celeste. En consecuencia de la aplicación del programa los scouts y caminantes podrán utilizar, cumplidos los respectivos objetivos, las insignias de Espiritualidad SUD, la cual representa las agujas del Templo.

En eventos religiosos de **La Iglesia** los scouts y dirigentes SUD podrán igualmente usar el pañuelo del *Sacerdocio Aarónico*, de acuerdo al diseño aprobado por la **CoReSUD**.

Con la aprobación de la **CoReSUD** se podrán incorporar expresiones adicionales en el texto de la promesa, en concordancia con lo que establezcan los organismos educativos de **SAAC** y respetando las pautas que en lo metodológico dicte la Política Religiosa de **SAAC**.

CUARTO: En el caso de una Estaca que abarque más de un Distrito o Zona de **SAAC**, **La Iglesia** con acuerdo del Director de Distrito y/o Zona y el Director de Operaciones podrán elegir el distrito o zona al que pertenecerá el grupo patrocinado a fin de favorecer el crecimiento personal y comunitario de cada grupo siempre y cuando ello no obligue a modificar las áreas territoriales existentes.

Las solicitudes de afiliación a **SAAC** de los grupos patrocinados por las diferentes instancias de **La Iglesia** deberán suscribir a este acuerdo utilizando los formatos de acta acordados entre la administración de **SAAC** y la **CoReSUD**. Las mismas deben ser avaladas por el *Presidente de la Estaca* y presentadas a la administración de **SAAC** por el Director de Distrito correspondiente. El *Asesor Religioso Nacional SUD* avala el carácter de grupo homogéneo religioso SUD.

QUINTO: Las relaciones entre las partes serán de colaboración, cooperación y complementación. A fin de facilitar la relación institucional entre **La Iglesia** y **SAAC** en los distintos niveles asociativos, se recomienda a los jefes de grupo, directores de distrito y zona a buscar la ayuda de la **CoReSUD** para entender las particularidades de los grupos scouts homogéneos SUD reflejadas en este acuerdo.

La Iglesia proveerá las facilidades materiales y edilicias necesarias para el desarrollo del programa de Scouts de Argentina, las que no serán de uso exclusivo para el grupo scout. En caso de disolución de un grupo scout confesional SUD, dichos materiales y muebles permanecerán de propiedad de **La Iglesia**.

La Dirección de Adultos en el Movimiento Scout garantizará la oferta de capacitación para la completa formación de los educadores scout SUD de acuerdo a sus particularidades y respetando las normas y principios de **La Iglesia**.

Serán contempladas en el *Calendario Nacional* las festividades religiosas SUD del fin de semana correspondiente al primer Domingo de Abril y el fin de semana correspondiente al primer Domingo de Octubre, cuando se realizan las *Conferencias Generales* de **La Iglesia** y se animará a los miembros beneficiarios y adultos SUD a asistir a las mismas evitando otras actividades scouts en esos días.

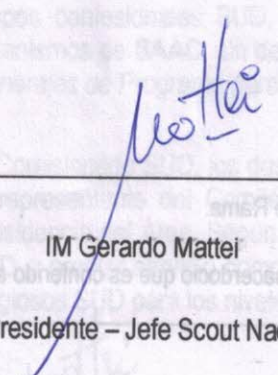
SEXTO: Para la participación de los grupos scouts de **La Iglesia** y otros beneficiarios SUD, en eventos especiales y/o de referencia, la **CoReSUD** enriquecerá con sus aportes la confección del programa en igualdad de condiciones a todas las demás confesiones religiosas en **SAAC**.

Los miembros beneficiarios y adultos SUD, no participaran de actividad scout alguna (incluyendo aperturas distritales, consejos, asambleas, experiencias de formación, etc.) en días domingo a fin de respetar el *Día de Reposo* según sus principios religiosos ni los Lunes por la tarde y noche con el fin de cumplir sus deberes en cuanto a *La Noche de Hogar Familiar*.

SEPTIMO: El presente acuerdo, de carácter obligatorio para ambas partes, no podrá ser modificado unilateralmente y no tendrá fecha de caducidad, salvo denuncia escrita y notificada fehacientemente por alguna de las partes, o posteriores cambios en el *Proyecto Educativo*, el *Estatuto*, el *Reglamento* o la *Política Religiosa* de **SAAC** y/o del *Manual 2: Administración de La Iglesia* que así lo requieran.

OCTAVO: A fin de tener el mismo criterio sobre estructuras y organización propias de **La Iglesia** se adjunta a continuación de la firma de este acuerdo el glosario correspondiente (Anexo A). Con el acuerdo de **SAAC**, **La Iglesia** publicará un *Manual de Escultismo para unidades de La Iglesia en Argentina* como material de referencia para los líderes eclesiásticos y educadores scout SUD a fin de facilitar la comprensión de las relaciones institucionales, las normas de **La Iglesia** sobre escultismo y las pautas metodológicas de **SAAC** a aplicar con los grupos scouts confesionales SUD. El mismo podrá ser revisado periódicamente a solicitud de alguna de las partes y con el acuerdo de ambas cuando las circunstancias y/o la metodología lo requieran.

NOVENO: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 31 días del mes de Mayo de 2016, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.


IM Gerardo Mattei

Presidente – Jefe Scout Nacional


ALAN WALKER
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO A

GLOSARIO:

BARRIO: Organización básica de las congregaciones SUD basada en límites geográficos. La congregación se reúne en un edificio propio al que se llama capilla y está bajo la dirección de un Obispo.

DIACONO: Oficio del Sacerdocio Aarónico al que son ordenados los jóvenes varones de entre 12 y 13 años.

DÍA DE REPOSO: Festividad religiosa semanal correspondiente a *Shabbath* del Antiguo Testamento. Día Santo cuya observación es indicada en los "10 Mandamientos" revelados a Moisés. Para ello, los Santos de los Últimos Días apartan el domingo como día sagrado para la adoración a Dios.

ESTACA: Es una organización geográfica que agrupa cierta cantidad de barrios y ramas. Está presidida por un Presidente de Estaca quien responde directamente a la Presidencia del Área.

HOMBRES JOVENES: Organización auxiliar de **La Iglesia** que agrupa a todos los jóvenes varones de 12 a 18 años. Tienen un programa de actividades que abarca varias áreas de crecimiento y cuando es aprobado incluye el escultismo.

MAESTRO: Oficio del Sacerdocio Aarónico al que son ordenados los jóvenes varones de entre 14 y 15 años.

MISIONES REGULARES DE TIEMPO COMPLETO: Periodo de servicio voluntario, durante el cual los jóvenes SUD, cubriendo sus propios gastos, se dedican a la predicación del Evangelio y a prestar servicio en las comunidades a las cuales son asignados por la Iglesia. El servicio misional puede ser en su propio país o en el extranjero, pero siempre es lejos de sus hogares y requiere dedicación exclusiva. Los varones pueden salir a la misión a partir de los 18 años y sirven por 24 meses. Las jóvenes pueden iniciar su servicio misional a partir de los 19 años, usualmente por 18 meses. Los varones viven esta experiencia como una responsabilidad relacionada al sacerdocio al que han sido ordenados, en tanto que para las mujeres el servicio misional es optativo.

MORONI: Uno de los profetas del Libro de Mormón, volumen de escrituras sagradas que junto a La Biblia forma parte del conjunto de Libros Canónicos de La Iglesia. Moroni fue el último de los profetas pre-colombinos cuyos escritos forman parte del Libro de Mormón. Vivió aproximadamente en el año 400 DC.

MUJERES JOVENES: Organización auxiliar de la Iglesia que agrupa a todas las jóvenes de 12 a 18 años. Tiene un programa propio de actividades basadas en valores que abarcan todas las áreas de crecimiento y un programa de campismo muy parecido al guidismo.

MUTUAL: Actividad semanal de 2 a 4 hs de duración en el que llevan a cabo sus reuniones los Hombre Jóvenes y las Mujeres Jóvenes. Si bien cada organización tiene sus programas, es también en la Mutual donde se desarrollan actividades co-educativas de servicio, artísticas, recreativas, espirituales y de otras áreas de crecimiento.

NOCHE DE HOGAR FAMILIAR: Actividad familiar dedicada a fortalecer los lazos de amor entre los miembros de la familia. Bajo la dirección de los padres, la NDH puede incluir enseñanzas sobre principios del Evangelio, orar y cantar juntos, lectura de las escrituras, juegos, así como charlas sobre temas de interés o preocupación para alguno de los miembros de la familia. **La Iglesia** evita todo tipo de actividades durante la tarde/noche de los días lunes para dejar así ese tiempo libre para las familias.

PRESBITERO: Oficio del Sacerdocio Aarónico al que son ordenados los jóvenes varones de entre 16 y 17 años.

PRESIDENTE DE ESTACA: Máxima autoridad eclesiástica de una estaca.

PRESIDENCIA DEL AREA: Máxima autoridad eclesiástica de **La Iglesia** a nivel nacional.

PRIMARIA: Organización auxiliar de **La Iglesia** que incluye a todos los niños de hasta 11 años.

RAMA: Es una congregación un poco más pequeña que un Barrio y está dirigida por un Presidente de Rama.

SACERDOCIO AARÓNICO: También llamado Sacerdocio de Aarón o Sacerdocio Menor. Orden del sacerdocio que es conferido a los jóvenes varones dignos entre los 12 y 17 años de edad.